



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo informado en correo que antecede remitido por el Abogado DAYRON ARLEY VILLALBA ARENAS en el que informa no tener relación alguna con el demandado URIEL ENRIQUE HERRERA AGUILAR, se ordena que el traslado del escrito de transacción que se debe surtir al demandado en relación ordenado en auto del 18 de marzo hogaño, se haga a través del correo electrónico relacionado en la demanda como aquel en el que éste recibirá notificaciones judiciales electrónicas, esto es, al correo: uriel.herrera@hotmail.com, remitiendo para el efecto los archivos No. 43, 52 y 53 del expediente digital contentivos del contrato de transacción, la solicitud de terminación del proceso por transacción y el otro sí al contrato de transacción respectivamente y déjese la respectiva constancia del envió en el proceso, de acuerdo a lo dispuesto en la decisión arriba aludida.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d8e35da21a3905ba95df5b140fafc22f2eb22a9373167a923322cbd39db5860

Documento generado en 30/06/2021 03:13:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.81 del 01 de julio de 2021.